



CUT: 236987-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0945-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 236987-2024, sobre modificación de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico otorgado a favor de **Francisco Roberto Rodríguez Zelada y Juana Fernández De Rodríguez** mediante la Resolución Administrativa N° 068-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, recaída en el expediente administrativo con registro: 244612-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, según el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario.

Que, el artículo 61° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0068-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 03 de febrero de 2020, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque otorgó permiso de uso de agua superficial a favor de Francisco Roberto Rodríguez Zelada y Juana Fernández De Rodríguez, para ser utilizada en su actividad productiva agrícola en el predio con código catastral 088494 denominado "Cayalti Sector Popán" de 8,00 ha, ubicado en el bloque de riego Collique - Popan, con código PCHL-09-B09, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pamoagrande.

Que, mediante la solicitud S/N ingresada virtualmente en fecha 18 de noviembre de 2024¹, los administrados solicitan la modificación del permiso de uso de agua para época de superávit hídrico otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 068-2020-ANA- AAA.JZ-ALA.CHL, reduciendo el área bajo riego otorgado, de 8,00 ha a 3,00 ha. A su expediente adjuntó certificado literal de la partida N° 02295274 de la Oficina Registral Sede Chiclayo – SUNARP, plano catastral y constancia de no adeudo otorgado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0110-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/FJAAS de fecha 28 de noviembre de 2024, el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, luego de evaluar los documentos presentados, señala que el predio con código catastral 088494 denominado “Cayalti y Anexos Sector 1 Popán” se encuentra ubicado en el Bloque de Riego Collique Popan, código PCHL-09-B09, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, que cuenta con permiso de uso de agua y a la fecha no adeuda por concepto de tarifa; opinando de manera favorable a lo solicitado por los administrados y proceder a la modificación del derecho otorgado.

Que, el área legal de esta Administración Local de Agua, mediante Informe Legal N° 0333 -2024-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL/LMS, indica lo siguiente:

- En el presente procedimiento el administrado solicita la modificación del permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 0068-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL², en el sentido de reducir el área otorgada de 8,00 ha a 3,00 ha; para tal efecto presenta certificado literal de la partida N° 02295274, a fin de acreditar la propiedad del predio que cuenta con derecho, así como la constancia extendida por el Operador de Infraestructura Hidráulica, que demuestra que no adeuda por concepto de tarifa de agua; en consecuencia, conforme a lo evaluado, corresponde atender lo solicitado.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Informe Técnico N° 0110-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/FJAAS e Informe Legal N° 0333-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0068-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, respecto al área con permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, del predio con código catastral 088494, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente forma:

¹ Conforme se aprecia en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED ANA

² **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444**

“Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado

Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho (...).”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1AC09669

“ARTICULO 1°.- Otorgar, permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los Sres. Francisco Roberto Rodríguez Zelada y Juana Fernández De Rodríguez, (...) para ser utilizada en su actividad productiva agrícola en el predio denominado “Cayaltí Sector 1 Popan” de 3,00 ha, (...), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		CARACTERISTICAS DEL LUGAR, OBJETO DEL DERECHO				AREA DEL PERMISO (Ha)
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	DEL PUNTO CENTROIDE		
				COORDENADAS UTM WGS Z-17 M		
				ESTE	NORTE	
Francisco Roberto Rodríguez Zelada	16611282	Cayalti y Anexos Sector 1 Popan	088494	653 715	9 239 886	3,00
Juana Fernández De Rodríguez	16610761					

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0068-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Francisco Roberto Rodríguez Zelada, Juana Fernández De Rodríguez, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms